

# SEMINARIO DE ELABORACIÓN DE DEMANDA

COLLOQUIA

El Pasado 19 de Marzo se llevó a cabo en el Auditorio *Ius Semper Loquitur* el Taller de Derecho Procesal Civil, a cargo Dr. Hugo Carlos Carrasco Soule, quien proporcionó los pasos a seguir en la elaboración de una demanda, explicó muy ampliamente cuáles son los aspectos y datos importantes que debe contener una demanda, con el fin de obtener un auto admisorio y no un desechamiento de las demandas presentadas, evitando perder tiempo en el proceso y las prevenciones.



LIZETH BAUTISTA

El Dr. Carrasco comparó la demanda con un juego de ajedrez, puesto



que hay dos jugadores y lo que se busca es ganar; las partes mueven sus piezas en relación con las jugadas que hace la contraparte.

Una demanda debe contener un rubro, que es el nombre de la persona que promueve y el de la persona demanda, ya sea persona física o moral y el tipo de juicio; la competencia Civil, señalar el tribunal ante el que se promueve; en el proemio se debe señalar el acreditamiento de legitimación, el nombre y apellidos del actor, señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones y el nombre de las personas autorizadas para oír y recibirlas, la vía, la acción, el nombre del demandado y el domicilio para emplazar a juicio. En el capítulo de prestaciones se debe mencionar el objeto que se reclama, fundar la demanda en los hechos, narrando los hechos conforme hayan pasado y mencionar sólo los que tengan relación jurídica, con el fin de no confundir al Juez.

Se debe fundar la demanda en los preceptos de derecho, se realizan los petitorios, que es donde se pide al Juez que se tenga por presentado el escrito inicial, se admita a trámite la demanda, se tengan por señalados



los domicilios que se indican, por autorizadas a las personas y profesionistas mencionados y, como medida preventiva, que se ordene se expidan a costa del suscrito las copias certificadas de la demanda, el auto admisorio y de los documentos base de la acción, en caso de que se llegara a perder el expediente.

Por último, se debe firmar bajo protesta de decir verdad, esto quiere decir que todo lo expuesto en el escrito inicial de demanda es cierto y no hay falsedad.



También el Lic. Carrasco mencionó que una demanda se puede desechar sólo por dos puntos importantes: si la competencia no es correcta y por que el escrito de demanda no esté firmado; los demás puntos que contiene la demanda el juez puede prevenirnos.